



Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00036-00
Demandantes	César Arbei Nuncira Caicedo y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Cierra incidente de desacato

### 1. ANTECEDENTES

EL Distrito Militar No. 41., brindó respuesta al requerimiento realizado por este Despacho.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el objeto del incidente de desacato más allá que la sanción es el cumplimiento de la orden judicial y teniendo en cuenta que se ha brindado cumplimiento al requerimiento de este operador judicial se cerrará el presente incidente de desacato ante la carencia actual de objeto.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Cerrar el incidente de desacato en contra del señor Comandante del Distrito Militar No. 41 mayor John Fredy Muñoz Alvear, conforme la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 26 del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario